

Celebrado el reparto de premios, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores podrán retirar los trabajos.

2. PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Félix Gallardo».

Cuatro premios con una dotación total de doscientas mil pesetas (200.000) para estudiantes de Centros de Enseñanza Superior.

Estos premios se concederán, en cada caso, al alumno o grupo de alumnos que presenten el mejor trabajo sobre un tema libre en su elección que se relacione con el mar en cualquiera de sus aspectos. Dichos trabajos tendrán una extensión no inferior a 50 folios a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los trabajos que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

Los aspirantes a estos premios habrán de ser alumnos de nacionalidad española, matriculados en el presente curso en cualquier Centro de Enseñanza Superior, condición que acreditarán en la instancia de solicitud.

2.2. Premio «Comisaría General de Abastecimientos y Dirección General de Pesca».

De cien mil pesetas (100.000), al autor español del mejor trabajo sobre «Comercialización de la Pesca Marítima».

2.3. Premio «Marina Mercante», donado por los «Aseguradores de Transportes Marítimos» del Sindicato Nacional del Seguro.

Premio de setenta y cinco mil pesetas (75.000), al autor o autores del mejor estudio sobre «Seguridad marítima o prevención de pérdidas de buques o de mercancías en el transporte marítimo y en el tráfico portuario».

2.4. Premio «Oficina Central Marítima».

Primer premio de cincuenta mil pesetas (50.000) y segundo premio de veinticinco mil pesetas (25.000), para el autor o autores de los mejores trabajos sobre el tema «Política Naval y financiación».

2.5. Premio de poesía «Maragall», donado por «Alforjas para la Poesía».

Se concederá un premio de cincuenta mil pesetas (50.000) al mejor poema que exalte la vocación marinera de las tierras y los hombres de España.

Los poemas tendrán una extensión de 100 a 200 versos, siendo de libertad del poeta la elección de metro, forma y rima.

Los trabajos inéditos, mecanografiados a dos espacios, serán enviados por triplicado al Registro General de la Presidencia del Gobierno.

Los poemas se remitirán por el procedimiento de plica, amparándose el nombre y señas de los autores en un sobre cerrado señalado con un lema que se repetirá en la cabeza de los trabajos enviados.

2.6. Premio «Juventud Marinera», donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Consistirá en la concesión de pasajes para un viaje marítimo redondo a Canarias o viceversa, si se tratase de una Escuela situada en las Islas Canarias, para los tres primeros alumnos españoles de la Segunda Fase de la Educación General Básica que reúnan las condiciones siguientes:

- Edad comprendida entre los diez y catorce años.
- Nacionalidad española.
- Que presenten las mejores respuestas al siguiente cuestionario:

1. ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?

2. ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima?

El trabajo, que tendrá un mínimo de 15 folios a dos espacios y a una sola cara, se enviará acompañado por una certificación del Director del Colegio.

Los alumnos premiados irán acompañados en el viaje, por cuenta también del Patronato, del Profesor o persona que designe la Escuela.

3. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de

tres ejemplares de los trabajos que presente, salvo los del apartado 1.5 del premio de Pintura.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el período de tiempo comprendido entre el 20 y 31 de mayo de 1973, salvo los del apartado 1.5.

3.2. Las instancias en las que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas en mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno, deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efecto del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la Oficina de Correos expedidora.

3.3. Sólo se admitirán los trabajos en los que conste expresa mención del premio a que opten.

3.4. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 deberán haber sido publicados; o en su caso difundidos, en el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1972 al 31 de mayo de 1973, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Es preceptivo, en aquellos trabajos que lo precisen, figure la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no se aprecie, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con pseudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.5. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.6. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.

3.7. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al 16 de julio, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios enunciados y, en tal caso, podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o reservándolo en su caso para aumentar los del año próximo.

3.9. El fallo del Patronato será inapelable.

3.10. Salvo casos excepcionales no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos, excepto los presentados al premio de Pintura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Castellano y Barón la sucesión por distribución en el título de Conde de Fuencalra.

Don Iñigo Castellano y Barón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuencalra por distribución de su abuela doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso.

Lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Irena de Silvela de la Viesca y Pfefferle la sucesión en el título de Marqués del Castañar.

Doña Irena de Silvela de la Viesca y Pfefferle ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Castañar, vacante por el fallecimiento de su padre, don Alvaro de Silvela de la Viesca y Casado.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.